

MEDOC ESPAÑOL de CORRAL HERMANOS, *Santander, Muelle, 29 y Reina.*
Este acreditado vino, tanto en la isla de Cuba como en la América del Sur, compite con el mejor Burdeos, por la pureza y riqueza aromática natural.—Precio en Santander, 8 reales botella sin casco.

Géneros ingleses, franceses y españoles.

ROGOLMEF & C.
SANTANDER.—San Francisco, 11.
Trajes completos á pesetas 30, 70, 50 y 100. Pantalones á 20, 25, 30, 35 y 40. Capas á 75 pesetas.

SE VENDE
una bonita estantería con todos sus accesorios, á precio sumamente arreglado.
Informarán, Puente, 1. pral.

LA PROTECTORA
AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS
Colocación de capitales en pequeñas y grandes partidas asegurando el interés del 6 á 12 por 100. Compra y venta de fincas, cobros de cuentas, embarques y cuantos asuntos se le confíen. La correspondencia al Director, oficinas, Puente, 6.

La Junta Directiva de la Sociedad «Amigos de los Pobres», cumpliendo con las prescripciones del reglamento por que se rige dicha Sociedad, suplica á todos los individuos que componen, se sirvan asistir á la Junta general que ha de celebrarse el próximo domingo, á las once de la mañana, en los locales de las Escuelas de Párvulos establecidas en la calle de la Compañía.

SE ARRIENDA
en el paseo de la Concepción la finca señalada con el número 10. Consta de sótano, dos pisos y bohordilla; espaciosa huerta con dos jardines. Informará don Cayetano Gómez, Muelle 8.

CORRESPONDENCIAS.
Madrid 23 de marzo.

Sr. Director de EL ATLÁNTICO.
El Diario de sesiones del Senado publica hoy el incidente que telegraficé á ustedes oportunamente, suscitado entre los celosos señores vialísticos señores marqueses de Viesca y de Hazas. Después de formular el primero una pregunta al ministro de Fomento acerca de los progresos de la filoxera y disposiciones que se toman para contener el desarrollo de esta plaga, dijo lo siguiente que transcribo del «Extracto Oficial», por el interés que tiene para esa provincia:

Voy antes de sentarme, á dirigir también una excitación al señor ministro de la Gobernación, por lo que se refiere al estado angustioso en que se encuentra la provincia de Santander, hoy tanto más agravada con motivo de los temporales. Ahora mismo estamos de nuevo incomunicados con una provincia, cuya riqueza principal la constituye la ganadería, que padece por falta de elementos de subsistencia, y hace dos días que el gobernador de aquel punto ha pedido auxilio al gobierno de S. M. por que en algunos pueblos continuaba la incomunicación, y era sumamente difícil proveer hasta de las cosas más indispensables para la vida humana. Yo lo ignoro porque he estado fuera de Madrid, aunque desde luego supongo que los señores diputados y senadores de aquella provincia habrán acudido al gobierno en demanda de auxilios, pero á pesar de esto, y aún siendo modesto mi concurso, me asocio de corazón á todo lo que realmente contribuya á sanar la situación verdaderamente aflictiva de aquellas aldeas; y tanto más creo de mi deber excitar, vuelvo á repetir, el celo del señor ministro, cuanto que por muchos años he representado á aquella provincia. (El señor Escudero pide la palabra.)

En esto entró el señor marqués de Hazas, apresurándose á pedir la palabra, y al tocarle el turno de hablar dijo lo siguiente:
«El señor marqués de Hazas. Al entrar en el salón me pareció haber oído al señor marqués de Viesca, que ponía de manifiesto ante el Senado y el Gobierno el mal estado de la provincia de Santander, y que hacía un ruego para que se accidiera en su auxilio. A ese ruego uno el mío; pero á la vez me pareció oír á S. S. que no sabía si los representantes de aquella provincia se ocupaban algo de los intereses que les están encomendados. Aunque yo no soy representante de la provincia de Santander, me ocupo de todo lo que más ó menos directamente me afecta, y me cumple decir á S. S. y á la Cámara, que los representantes en cuestión, desde que recibieron esas noticias, se han reunido todos los días, á fin de conseguir auxilios que puedan modificar aquella situación.
Por consecuencia de la primera conferencia celebrada con el señor ministro de la Gobernación, se puso á disposición del jefe de la provincia, la suma de 20.000 pesetas, para atención de los primeros trabajos de espolio y apertura de caminos. El señor ministro de la Gobernación también ha ofrecido y trata de preparar un proyecto de ley, á fin de que el de Santander le conceda alguna cantidad para el alivio, en cuanto sea posible, la triste situación de la provincia de Santander. Conste, S. S., que los representantes á que he aludido en mi discurso, se ocupan sin levantar mano de aquellos intereses, reuniéndose diariamente hasta conseguir el objeto que se proponen.
El señor marqués de Viesca de la Sierra: Sin duda como el señor marqués de Hazas, según he manifestado entraba en el salón en el momento en que yo me refería á la provincia de Santander (y si el señor Presidente tiene la bondad de ordenarlo, se pueden leer las cuartillas que he leído), no debió entenderme, pero S. S. entendió. Lo que he manifestado es, que de aquella provincia se habrían anticipado á lo que yo estaba constándole otra cosa, desde el momento en que he estado ausente de Madrid. Dije, como se supo, lo cual contradice lo afirmado por S. S. de cierta manera, y bueno es que conste.
S. S., cuando pidió con este objeto la palabra, hallándose tan cerca de mí, en vez de decir lo que yo había expresado á manifestar y dirigidos en el sentido aludido, lo verificaba para expresarse en un concepto equivocado, como he tenido el mayor gusto en desvanecer»

El señor Marqués de Hazas: Me felicito mucho de haber oído las explicaciones que el señor marqués de Viesca ha dado, por que así me quita una impresión desagradable que pesaba sobre mí; más desde el momento en que dice que lo suponía, yo ahora lo afirmo, que los representantes de la provincia de Santander se han ocupado y continúan ocupándose del asunto.
Y después no hubo más que lo que yo les tengo dicho, habiéndose, en efecto, reunido ayer en el Congreso los diputados por esa provincia, convocados por el Sr. Egulior, para ocuparse de la aflictiva situación de esos pueblos á consecuencia de los temporales.
En el Senado no ha habido sesión. Respecto á la del Congreso me remito al extracto que por separado les envío, por referirse á puntos de doctrina que pueden sintetizarse tan á la ligera como lo exige una carta en que han de tocarse puntos diversos, sin insistir demasiado sobre cada uno de ellos.
La política casi paralizada. De lo que más se habla es del meeting que se prepara para pasado mañana en Valladolid, á cuya capital se ha dirigido ya el señor Muro; y coincidiendo con su viaje se nota que el periódico republicano de la localidad, quiere dar á la reunión un carácter en que no han pensado sus promovedores.
Por eso mismo, sin duda, parece que consultado el señor Gamazo por sus amigos, les ha aconsejado que se concreten á tratar de los males de la agricultura y exponer los remedios á su juicio más eficaces; pero dentro de términos de circunspección.
El señor Gamazo desearía, además, que á la reunión asistieran solo los verdaderos agricultores, y es su opinión que hay que prescindir de toda pasión política, y que no se debe hacer manifestación alguna por las calles, donde fácilmente, y más verificándose la reunión en día festivo, pueden ingerirse elementos extraños al objeto único que se persigue.
No es exacto que haya salido para Valladolid ni D. Trifino Gamazo ni el señor Alba.
Lo de la Coruña, donde se ha constituido un Sindicato de representantes de todas las Corporaciones en son de protesta por el relevo de fuerzas de la guarnición, va entrando en más sosegadas vías, pasada ya la exaltación de sus primeros momentos.
El gobernador ha telegrafiado esta tarde á las cuatro al ministro de la Gobernación, manifestándole que la población está tranquila, y que los comercios se han abierto, reinando calma completa en el resto de la provincia.
Más grave es la noticia que el mismo gobernador de la Coruña transmite esta tarde al Gobierno en el siguiente telegrama: «Coruña 23 (245 t).—El Gobernador al ministro de la Gobernación. Continúa sin saberse el paradero del vapor correo Ciudad Condal de la compañía Transatlántica, que según noticias extra-oficiales, salió de Santander el día 20 á la una de la tarde.»
La impresión que semejante noticia ha causado aquí es penosísima, por más que se abraza todavía la esperanza de que el buque no haya experimentado más que averías en la máquina ó el timón, que no afecten á su seguridad por de pronto.
¡Ojalá fuera así, y no tengamos que deplorar otra catástrofe!

SUSCRIPCIÓN
abierta en la Reducción de EL ATLÁNTICO en favor de los pueblos de esta provincia perjudicados por los temporales.

SEGUNDA LISTA.

| | PTAS. | CTS. |
|--------------------------------|-------|------|
| Suma anterior. | 30 | 50 |
| D.ª Jerónima Ondal. | 10 | » |
| D. Modesto Villar Arce. | 250 | » |
| » Santos García. | » | 50 |
| Los operarios de EL ATLÁNTICO. | 12 | 75 |
| Suma y sigue. | 303 | 75 |

(Se continuará.)

El señor don Modesto Villar Arce nos remite además por separado la cantidad de 125 pesetas con destino al socorro de la clase obrera de esta capital, cuya suma pondremos en manos del señor Alcalde para su distribución.
Ahora vamos á cometer una verdadera indiscreción publicando la carta en que nos remite el señor Villar Arce las dos cantidades anotadas arriba, seguros de que ha de dispensarnos en gracia á que entendemos que así cumplen sus donativos el doble objeto que todo rasgo generoso implica. Dice así:
Castañeda 24 de marzo de 1888.
Sr. Director de EL ATLÁNTICO.
Muy señor mío: Habiendo visto en su reputado periódico abierta una suscripción para atender á las necesidades perentorias de la provincia y de esa ciudad (de la que soy vecino) á consecuencia de los tiempos calamitosos que la Divina Providencia nos ha deparado, y creyendo que toda persona pudiente y de sentimientos caritativos está obligada á prestar concurso moral y material á sus aflijidos semejantes, auxiliando á los que necesitan de su auxilio, suplico á usted que me incluya en dicha suscripción con la siguiente cantidad que en billetes del Banco de España le adjunto. Pesetas 250 para las necesidades de la provincia y 125 para las de esa ciudad.
Total. 375.
Este donativo no me excusará de ampliarle si la Divina Providencia nos sigue probando con las consecuencias de la crudeza del tiempo.
Le anticipo á usted las gracias y quedo muy afectísimo s. s. q. b. s. m., Modesto Villar y Arce.

EL ATLÁNTICO.

AÑO III. SANTANDER.—DOMINGO 25 DE MARZO DE 1888. NUM. 83

EL VAPOR-CORREO «CIUDAD CONDAL»
A este buque de la «Compañía Transatlántica» aludimos ayer al referir que daba lugar á comentarios la tardanza en llegar á la Coruña de uno que había salido de este puerto el día 20. Como habrán visto los lectores de EL ATLÁNTICO en la carta de nuestro corresponsal de Madrid, ya el día 23 por la tarde el Gobernador civil de la Coruña se había creído obligado á comunicar la noticia y sus temores al Gobierno, y en el mismo día la reproducción los periódicos de la corte. En Santander se tenía tan reservada, que nosotros no nos decidimos á publicarla hasta que hubimos de cerciorarnos de su exactitud, y aún así creímos deber darla en formas de reserva usuales que la prudencia nos imponía.
Después se supo que en la mañana de ayer había salido de este puerto el vapor mercante Paz, llevando á bordo personal de la Compañía con encargo de explorar la derrota acostumbrada hasta la Coruña en busca del Ciudad Condal, habiendo zarpado la víspera, con igual objeto, de la Coruña el vapor Julio, de la matrícula de Bilbao, según creemos.
Anoche á las altas horas no se había recibido en la Comandancia de Marina noticia alguna del paradero del vapor correo, lo que hace ya un cómputo de más de cuatro días que se carece de ellas, caso por demás extraño; pero que en rigor de verdad no empeora las impresiones, porque la más racional deducción de ello es conjeturar que por avería en la máquina, no queriendo aventurarse en la costa el capitán por lo poco manejable del barco con su escaso aparejo, haya procurado alejarse de ella aguardando que el tiempo abonase ó que se ofreciera ocasión de remolque.
El vapor Ciudad Condal, aunque de construcción sencilla, ha sido recientemente objeto de una reparación importante y esmerada en los acreditados talleres de los señores William Denny, en Dumbarton (Escocia), y debe hallarse en bastante buenas condiciones para el servicio ordinario.
Compuesto y ajustado el precedente suelto, recibimos á última hora el siguiente telegrama:
Coruña 25.—1:30 m.
En este momento acaba de fundear aquí el vapor correo «Ciudad Condal».

EL TEMPORAL.
Reinoso 24 de marzo.
Sr. Director de EL ATLÁNTICO.
Muy señor mío: Desde ayer ha empezado á abanzar el tiempo, marcándose suave temperatura de viento Sur que con algún chubasco de agua contribuyen á que el espesor de la nieve haya aminorado. Ahora se presenta el deshielo, que es temible por todos conceptos, de no verificarse con lentitud. De cualquier modo, este pobre país queda arruinado por algunos años, por lo que regular posición han tenido que matar sus ganados por no tener con que alimentarlos, como ha sucedido en varios pueblos de la Hermandad de Campoo de Suso, ó han gastado su valor para sostenerlos.
En el momento que las vías de comunicación quedan expeditas, (que supongo será pronto, por haberse empezado hoy á espalar la nieve) dará lástima oír á estos infelices morados contar sus desgracias y apenar el ánimo ver la triste situación de estos pueblos, arruinados completamente por los temporales.
En esta villa, tanto el Ayuntamiento como los particulares, (estos á porfía) han contribuido á que á la clase menesterosa no le falte lo necesario, tanto en calefacción como alimentación, dando hermosos ejemplos de caridad cristiana y de amor al prójimo.
De usted afectísimo.—Manuel Obeso.

MATRIMONIO CIVIL.
El señor Alvarado continúa su discurso. Comienza hoy diciendo que con este proyecto de ley no ganan nada los defensores del matrimonio civil, pues no es sino llevar á la práctica en forma de ley todo aquello que ya teníamos en forma de decreto.
Porque ¿qué novedad dice—existe en este proyecto? La única novedad que tenemos es ese precepto, según el que, un funcionario público asistirá al acto del matrimonio canónico, para después hacer la correspondiente inscripción.
Y qué papel representa este funcionario del Estado? En el acto del matrimonio canónico, todos, desde el párroco hasta el moznaguillo, representan algo, todos menos el funcionario público representan algo. Cada día se preocupan más todos los países acerca de las condiciones para contraer matrimonio, todos los países menos España, que con este proyecto deroga sus justas leyes, dejándoles su poder á la Iglesia.
Con este sistema de legislar por base—dice—no me es posible conocer el pensamiento del ilustre negociador de la fórmula y el de la comisión; pero al establecer en la base 3.ª dos clases de matrimonios: uno para los ca-

lidos, otro civil para los no católicos, tenéis que exigir á estos últimos declaración previa de su heterodoxia, declaración cuya gravedad bien se puede apreciar si atendemos á que aún el soplo del fanatismo caldea ó incendia las pasiones.
Recuerda el proyecto de ley sobre este mismo asunto presentado en 1851, proyecto—dice—que, á pesar de los arragados que en aquel tiempo estaban los sentimientos religiosos, era más liberal, más democrático que este presentado en días en que reina del modo más absoluto el principio de libertad de religión.
Decía ayer el señor González de la Fuente cuando contestaba al señor Pedregal, que la comisión había aceptado las prudentes observaciones que le había hecho el ministro de Gracia y Justicia, porque no convenía poner obstáculo á la marcha del gobierno.
¿Pero es que la vida del gobierno es eterna? Yo se la deseo de buen grado; yo se la deseo especialmente al señor ministro de Gracia y Justicia, porque él ha de ser un factor importante en la obra que emprende el partido liberal, y yo creo que uno de los principales méritos del Jurado es haber sido obra suya.
También nos decía que iban á regirse los matrimonios de españoles celebrados en el extranjero por los Estatutos, como si esa doctrina fuera siquiera aceptada por el partido conservador.
Termina con un período muy elocuente, hablando de la manera cómo se legislan los matrimonios en el extranjero, que deben ser modelos para España, cuyo gobierno ha renunciado sobre este punto á la convenida fórmula Alonso Martínez Gamazo-Canalejas.
El señor Martínez del Campo (de la comisión) le contesta.
El discurso del señor Alvarado, se funda principalmente en la creencia de que nosotros negamos á la potestad civil la facultad de legislar sobre esta materia; creencia falsa, porque ya esto nadie lo niega, no lo negamos nosotros, no se ha negado por ninguno desde el Concilio de Trento, desde el siglo XVI.
Y esto lo llevamos á la práctica, porque ¿no estamos aquí discutiendo sobre si debemos ó no declarar capaz de producir efectos civiles el matrimonio canónico? ¿No es esta una prueba evidente de que sobre este punto el Estado es soberano?
La cuestión consiste en saber si está ó no está bien hecha la concesión á la Iglesia de derechos que son del Estado.
Y al tratar sobre este punto, no conviene en modo alguno seguir únicamente las direcciones que nos impone la lógica, no conviene tratarlo como si fuera únicamente asunto alejado en absoluto de los hechos y reducido dentro de los límites de la teoría, sino que hay que pensar muy principalmente en la realidad, primera atención de los gobiernos.
No se puede decir negociación á las relaciones entabladas con el Nuncio de Su Santidad; no han sido comunicaciones diplomáticas, han sido solamente medios para llegar á un acuerdo, cuya necesidad no pone en duda el señor Alvarado.
En el estudio de las bases, al ver el señor Alvarado que existían dos formas de matrimonio, uno canónico para los católicos, crea que se establecería la desigualdad ante la ley, error de que yo no participo porque los mismos efectos produce el matrimonio, sean cualesquiera sus formas.
Si el matrimonio canónico se celebra ante la Iglesia, ¿á quién se le ocurre que no ha de ser la misma Iglesia que juzgue de su validez, del mismo modo que respecto á los efectos civiles juzga el Estado?
Respecto á las molestias que dice el señor Alvarado ha de causar el matrimonio canónico al funcionario público que á la celebración de éste ha de asistir, contesta que no lestias.
Respecto á los matrimonios celebrados en el extranjero, dice que los españoles se registrarán por los estatutos en cuanto á las formas del acto, no en cuanto á la capacidad jurídica, que ha de conformarse con los preceptos de nuestras leyes, según su opinión particular.
Ambos oradores rectifican brevemente.
Se levanta la sesión.
Eran las siete.

LA CAUSA DE GABEZÓN DE LA SAL.
Las extraordinarias proporciones del informe pronunciado anteayer por el señor Cárraves en defensa de don Sotero Fernández y don Eduardo Téllez, nos impiden reproducirle en las columnas del periódico, y nos obligan á publicarle en hoja separada que tenemos en preparación. Por eso, alterando el orden de las defensas, reproducimos hoy el Informe de la de José Oreña, Francisco Balbás, Anselmo Fernández, José Mantecón, Gorgonio Iglesias, Hilario Díaz, Nepomuceno García, Alejandro Díaz, Antonio García, Bonifacio Viñas, Felipe Viñas, Manuel García, Salustiano Díaz, Anfilogio Rodríguez y Robustiano Fernández, encomendada á don Gregorio Mazarrasa y Pardo y verificada en la sesión de ayer.
Abierto el juicio, y concedida la palabra al letrado, dice: En nombre de José Oreña, Francisco Balbás, Anselmo Fernández, José Mantecón, Anfilogio Rodríguez, Gorgonio Iglesias, Hilario Díaz, Nepomuceno García, Alejandro Díaz, Salustiano Díaz, Antonio García, Bonifacio Viñas, Felipe Viñas, Manuel García, Robustiano Fernández en la causa que contra ellos se sigue por supuesto delito de atentado y coacción, suplico á la Sala se sirva absolverlos libremente y con cuantos pronunciamientos les sean favorables, por no ser ciertos los hechos que se les imputan, y por que no constituyen delito los que ellos realizaron en la mañana del 1.º de marzo último.
Señor: Si siempre al ocupar este sitio sintió esta defensa grande temor de molestar con sus desaliñados informes la ilustrada y benévola atención del Tribunal, siento hoy además de ese temor, el de que tal vez los gritos, los sonidos de su desautorizada voz, hayan de borrar, hayan de apagar, las notas acordes, los ecos armónicos, que aun resuenan, que aun vibran en este recinto, y que seguramente, señor, resonarán aun como en los de esta defensa en los oídos del Tribunal: notas y ecos, del brillante informe, de la notable peroración, que el distinguido y elocuente patrono de don Sotero Fernández y don Eduardo Téllez, mi admirado y querido maestro don Habencio Cárraves pronunció ayer. Pero al mismo tiempo que ese temor, siento vehementemente impaciencia por presentar ante este tribunal la relación verdadera y exacta de los hechos que mis patrocinados realizaron en la mañana del día primero de mayo de 1887; relación que, si no adornada de poéticas formas ni de galas oratorias, ha de encerrar tal fon-

la nieve que caía copiosamente y el frío hicieron lo demás.
La situación de estos labradores es cada día más angustiosa; la poca yerba que se encuentra de venta, cuesta á 7 y 8 reales arroba. Las reses hambrientas lanzan desde sus establos mugidos tan lastimeros, que sus dueños, por no oírlos, se salen á la calle como atolondrados y poseídos de la mayor angustia.
¡Quiera Dios poner pronto remedio á tantos males!

LAS CORTES.
CONGRESO.
Sesión del día 23 de marzo de 1888.

Abierta á las diez de la tarde, bajo la presidencia del señor Capdepón, se lee y aprueba el acta de la anterior, dándose cuenta del despacho ordinario.
El vizconde de Campo Grande pide un expediente al ministro de Estado.
El ministro de Hacienda contesta prolijamente á una pregunta que ayer le hizo el señor Pons, con la particularidad de que éste no se halla en la Cámara.
El señor Giberga reclama varios expedientes del ministro de Ultramar, y éste ofrece dar las oportunas órdenes al efecto.
El señor González suplica al ministro de Hacienda que active sus trabajos para que la comisión de dictamen acerca del proyecto de reformas en la imposición de la contribución territorial.
El señor ministro de Hacienda se adhiere á los deseos del señor diputado, pero teme que el indicado proyecto no pueda discutirse en esta legislatura.
Orden del día.
Acta de Astorga.

Por el dictamen de la comisión se propone como diputado al señor García Prieto.
Contra este dictamen ha formulado voto particular.
El señor Molleda, pidiendo se declare grave el acta que se discute.
El señor García Prieto, diputado electo, usa de la palabra, por haberle cedido el derecho la comisión, para demostrar la improcedencia del voto particular.
Habla con facilidad notable, pero con voz tan baja, que no podemos oírle todos los conceptos que expresa.
Para probar que la elección fué lo menos tachable posible, dice que las protestas no se hicieron en el acto de los escrutinios parciales, como era natural, sino en el escrutinio general.
Después vá examinando cada una de las protestas, rechazándolas cada una de ellas por improcedentes.
El señor Molleda apoya su voto particular.
Impugna la elección, pues ha debido—dice—resultar electo el candidato conservador señor Lengó y Prieto.
Al efecto, hace relación de los hechos tales como la publicación de las listas electorales, verificada solamente con dos días de anticipación al de la elección, el haber tenido lugar ésta el mismo día de declaración de utilidad de los quintos y de la recaudación de contribuciones, prestándose esta coincidencia á muy graves imposiciones que constan en acta notarial, sin hablar—dice—de la confección de las listas, ni de la bondad de las mesas al consentir la emisión de voto, á personas que no han salido de sus establecimientos de pescado en Madrid, Valladolid y Coruña.
Termina pidiendo que se acepte su voto particular y se declare grave el acta de Astorga.
El señor García Prieto rectifica, desmintiendo todas ó casi todas las afirmaciones respecto á la legalidad de la elección de Astorga, porque no se podían probar de manera ninguna, añadiendo que el hecho de no haberse presentado protesta en los colegios electorales, es signo seguro de que la justicia se observó en ellos, no siendo, pues, lícito dudar de la pureza de los escrutinios.
El señor Molleda rectifica brevemente.
El señor Belegón (de la comisión) impugna el voto particular del señor Molleda.
En muy breves palabras dice, que aún atendiendo á las actas notariales de referencia, á favor del candidato señor Lengó y Prieto, siempre resultaría que el señor García Prieto obtuvo mayoría, apreciando por tanto, la comisión, que el acta es leve, y que legalmente proclámase diputado el candidato liberal.
En votación ordinaria es desechado el voto particular.
Se pone seguidamente á discusión el dictamen, y es proclamado diputado el señor García Prieto.

MATRIMONIO CIVIL.
El señor Alvarado continúa su discurso. Comienza hoy diciendo que con este proyecto de ley no ganan nada los defensores del matrimonio civil, pues no es sino llevar á la práctica en forma de ley todo aquello que ya teníamos en forma de decreto.
Porque ¿qué novedad dice—existe en este proyecto? La única novedad que tenemos es ese precepto, según el que, un funcionario público asistirá al acto del matrimonio canónico, para después hacer la correspondiente inscripción.
Y qué papel representa este funcionario del Estado? En el acto del matrimonio canónico, todos, desde el párroco hasta el moznaguillo, representan algo, todos menos el funcionario público representan algo. Cada día se preocupan más todos los países acerca de las condiciones para contraer matrimonio, todos los países menos España, que con este proyecto deroga sus justas leyes, dejándoles su poder á la Iglesia.
Con este sistema de legislar por base—dice—no me es posible conocer el pensamiento del ilustre negociador de la fórmula y el de la comisión; pero al establecer en la base 3.ª dos clases de matrimonios: uno para los ca-

lidos, otro civil para los no católicos, tenéis que exigir á estos últimos declaración previa de su heterodoxia, declaración cuya gravedad bien se puede apreciar si atendemos á que aún el soplo del fanatismo caldea ó incendia las pasiones.
Recuerda el proyecto de ley sobre este mismo asunto presentado en 1851, proyecto—dice—que, á pesar de los arragados que en aquel tiempo estaban los sentimientos religiosos, era más liberal, más democrático que este presentado en días en que reina del modo más absoluto el principio de libertad de religión.
Decía ayer el señor González de la Fuente cuando contestaba al señor Pedregal, que la comisión había aceptado las prudentes observaciones que le había hecho el ministro de Gracia y Justicia, porque no convenía poner obstáculo á la marcha del gobierno.
¿Pero es que la vida del gobierno es eterna? Yo se la deseo de buen grado; yo se la deseo especialmente al señor ministro de Gracia y Justicia, porque él ha de ser un factor importante en la obra que emprende el partido liberal, y yo creo que uno de los principales méritos del Jurado es haber sido obra suya.
También nos decía que iban á regirse los matrimonios de españoles celebrados en el extranjero por los Estatutos, como si esa doctrina fuera siquiera aceptada por el partido conservador.
Termina con un período muy elocuente, hablando de la manera cómo se legislan los matrimonios en el extranjero, que deben ser modelos para España, cuyo gobierno ha renunciado sobre este punto á la convenida fórmula Alonso Martínez Gamazo-Canalejas.
El señor Martínez del Campo (de la comisión) le contesta.
El discurso del señor Alvarado, se funda principalmente en la creencia de que nosotros negamos á la potestad civil la facultad de legislar sobre esta materia; creencia falsa, porque ya esto nadie lo niega, no lo negamos nosotros, no se ha negado por ninguno desde el Concilio de Trento, desde el siglo XVI.
Y esto lo llevamos á la práctica, porque ¿no estamos aquí discutiendo sobre si debemos ó no declarar capaz de producir efectos civiles el matrimonio canónico? ¿No es esta una prueba evidente de que sobre este punto el Estado es soberano?
La cuestión consiste en saber si está ó no está bien hecha la concesión á la Iglesia de derechos que son del Estado.
Y al tratar sobre este punto, no conviene en modo alguno seguir únicamente las direcciones que nos impone la lógica, no conviene tratarlo como si fuera únicamente asunto alejado en absoluto de los hechos y reducido dentro de los límites de la teoría, sino que hay que pensar muy principalmente en la realidad, primera atención de los gobiernos.
No se puede decir negociación á las relaciones entabladas con el Nuncio de Su Santidad; no han sido comunicaciones diplomáticas, han sido solamente medios para llegar á un acuerdo, cuya necesidad no pone en duda el señor Alvarado.
En el estudio de las bases, al ver el señor Alvarado que existían dos formas de matrimonio, uno canónico para los católicos, crea que se establecería la desigualdad ante la ley, error de que yo no participo porque los mismos efectos produce el matrimonio, sean cualesquiera sus formas.
Si el matrimonio canónico se celebra ante la Iglesia, ¿á quién se le ocurre que no ha de ser la misma Iglesia que juzgue de su validez, del mismo modo que respecto á los efectos civiles juzga el Estado?
Respecto á las molestias que dice el señor Alvarado ha de causar el matrimonio canónico al funcionario público que á la celebración de éste ha de asistir, contesta que no lestias.
Respecto á los matrimonios celebrados en el extranjero, dice que los españoles se registrarán por los estatutos en cuanto á las formas del acto, no en cuanto á la capacidad jurídica, que ha de conformarse con los preceptos de nuestras leyes, según su opinión particular.
Ambos oradores rectifican brevemente.
Se levanta la sesión.
Eran las siete.

LA CAUSA DE GABEZÓN DE LA SAL.
Las extraordinarias proporciones del informe pronunciado anteayer por el señor Cárraves en defensa de don Sotero Fernández y don Eduardo Téllez, nos impiden reproducirle en las columnas del periódico, y nos obligan á publicarle en hoja separada que tenemos en preparación. Por eso, alterando el orden de las defensas, reproducimos hoy el Informe de la de José Oreña, Francisco Balbás, Anselmo Fernández, José Mantecón, Gorgonio Iglesias, Hilario Díaz, Nepomuceno García, Alejandro Díaz, Antonio García, Bonifacio Viñas, Felipe Viñas, Manuel García, Salustiano Díaz, Anfilogio Rodríguez y Robustiano Fernández, encomendada á don Gregorio Mazarrasa y Pardo y verificada en la sesión de ayer.
Abierto el juicio, y concedida la palabra al letrado, dice: En nombre de José Oreña, Francisco Balbás, Anselmo Fernández, José Mantecón, Anfilogio Rodríguez, Gorgonio Iglesias, Hilario Díaz, Nepomuceno García, Alejandro Díaz, Salustiano Díaz, Antonio García, Bonifacio Viñas, Felipe Viñas, Manuel García, Robustiano Fernández en la causa que contra ellos se sigue por supuesto delito de atentado y coacción, suplico á la Sala se sirva absolverlos libremente y con cuantos pronunciamientos les sean favorables, por no ser ciertos los hechos que se les imputan, y por que no constituyen delito los que ellos realizaron en la mañana del 1.º de marzo último.
Señor: Si siempre al ocupar este sitio sintió esta defensa grande temor de molestar con sus desaliñados informes la ilustrada y benévola atención del Tribunal, siento hoy además de ese temor, el de que tal vez los gritos, los sonidos de su desautorizada voz, hayan de borrar, hayan de apagar, las notas acordes, los ecos armónicos, que aun resuenan, que aun vibran en este recinto, y que seguramente, señor, resonarán aun como en los de esta defensa en los oídos del Tribunal: notas y ecos, del brillante informe, de la notable peroración, que el distinguido y elocuente patrono de don Sotero Fernández y don Eduardo Téllez, mi admirado y querido maestro don Habencio Cárraves pronunció ayer. Pero al mismo tiempo que ese temor, siento vehementemente impaciencia por presentar ante este tribunal la relación verdadera y exacta de los hechos que mis patrocinados realizaron en la mañana del día primero de mayo de 1887; relación que, si no adornada de poéticas formas ni de galas oratorias, ha de encerrar tal fon-

MATRIMONIO CIVIL.
El señor Alvarado continúa su discurso. Comienza hoy diciendo que con este proyecto de ley no ganan nada los defensores del matrimonio civil, pues no es sino llevar á la práctica en forma de ley todo aquello que ya teníamos en forma de decreto.
Porque ¿qué novedad dice—existe en este proyecto? La única novedad que tenemos es ese precepto, según el que, un funcionario público asistirá al acto del matrimonio canónico, para después hacer la correspondiente inscripción.
Y qué papel representa este funcionario del Estado? En el acto del matrimonio canónico, todos, desde el párroco hasta el moznaguillo, representan algo, todos menos el funcionario público representan algo. Cada día se preocupan más todos los países acerca de las condiciones para contraer matrimonio, todos los países menos España, que con este proyecto deroga sus justas leyes, dejándoles su poder á la Iglesia.
Con este sistema de legislar por base—dice—no me es posible conocer el pensamiento del ilustre negociador de la fórmula y el de la comisión; pero al establecer en la base 3.ª dos clases de matrimonios: uno para los ca-

lidos, otro civil para los no católicos, tenéis que exigir á estos últimos declaración previa de su heterodoxia, declaración cuya gravedad bien se puede apreciar si atendemos á que aún el soplo del fanatismo caldea ó incendia las pasiones.
Recuerda el proyecto de ley sobre este mismo asunto presentado en 1851, proyecto—dice—que, á pesar de los arragados que en aquel tiempo estaban los sentimientos religiosos, era más liberal, más democrático que este presentado en días en que reina del modo más absoluto el principio de libertad de religión.
Decía ayer el señor González de la Fuente cuando contestaba al señor Pedregal, que la comisión había aceptado las prudentes observaciones que le había hecho el ministro de Gracia y Justicia, porque no convenía poner obstáculo á la marcha del gobierno.
¿Pero es que la vida del gobierno es eterna? Yo se la deseo de buen grado; yo se la deseo especialmente al señor ministro de Gracia y Justicia, porque él ha de ser un factor importante en la obra que emprende el partido liberal, y yo creo que uno de los principales méritos del Jurado es haber sido obra suya.
También nos decía que iban á regirse los matrimonios de españoles celebrados en el extranjero por los Estatutos, como si esa doctrina fuera siquiera aceptada por el partido conservador.
Termina con un período muy elocuente, hablando de la manera cómo se legislan los matrimonios en el extranjero, que deben ser modelos para España, cuyo gobierno ha renunciado sobre este punto á la convenida fórmula Alonso Martínez Gamazo-Canalejas.
El señor Martínez del Campo (de la comisión) le contesta.
El discurso del señor Alvarado, se funda principalmente en la creencia de que nosotros negamos á la potestad civil la facultad de legislar sobre esta materia; creencia falsa, porque ya esto nadie lo niega, no lo negamos nosotros, no se ha negado por ninguno desde el Concilio de Trento, desde el siglo XVI.
Y esto lo llevamos á la práctica, porque ¿no estamos aquí discutiendo sobre si debemos ó no declarar capaz de producir efectos civiles el matrimonio canónico? ¿No es esta una prueba evidente de que sobre este punto el Estado es soberano?
La cuestión consiste en saber si está ó no está bien hecha la concesión á la Iglesia de derechos que son del Estado.
Y al tratar sobre este punto, no conviene en modo alguno seguir únicamente las direcciones que nos impone la lógica, no conviene tratarlo como si fuera únicamente asunto alejado en absoluto de los hechos y reducido dentro de los límites de la teoría, sino que hay que pensar muy principalmente en la realidad, primera atención de los gobiernos.
No se puede decir negociación á las relaciones entabladas con el Nuncio de Su Santidad; no han sido comunicaciones diplomáticas, han sido solamente medios para llegar á un acuerdo, cuya necesidad no pone en duda el señor Alvarado.
En el estudio de las bases, al ver el señor Alvarado que existían dos formas de matrimonio, uno canónico para los católicos, crea que se establecería la desigualdad ante la ley, error de que yo no participo porque los mismos efectos produce el matrimonio, sean cualesquiera sus formas.
Si el matrimonio canónico se celebra ante la Iglesia, ¿á quién se le ocurre que no ha de ser la misma Iglesia que juzgue de su validez, del mismo modo que respecto á los efectos civiles juzga el Estado?
Respecto á las molestias que dice el señor Alvarado ha de causar el matrimonio canónico al funcionario público que á la celebración de éste ha de asistir, contesta que no lestias.
Respecto á los matrimonios celebrados en el extranjero, dice que los españoles se registrarán por los estatutos en cuanto á las formas del acto, no en cuanto á la capacidad jurídica, que ha de conformarse con los preceptos de nuestras leyes, según su opinión particular.
Ambos oradores rectifican brevemente.
Se levanta la sesión.
Eran las siete.

LA CAUSA DE GABEZÓN DE LA SAL.
Las extraordinarias proporciones del informe pronunciado anteayer por el señor Cárraves en defensa de don Sotero Fernández y don Eduardo Téllez, nos impiden reproducirle en las columnas del periódico, y nos obligan á publicarle en hoja separada que tenemos en preparación. Por eso, alterando el orden de las defensas, reproducimos hoy el Informe de la de José Oreña, Francisco Balbás, Anselmo Fernández, José Mantecón, Gorgonio Iglesias, Hilario Díaz, Nepomuceno García, Alejandro Díaz, Antonio García, Bonifacio Viñas, Felipe Viñas, Manuel García, Salustiano Díaz, Anfilogio Rodríguez y Robustiano Fernández, encomendada á don Gregorio Mazarrasa y Pardo y verificada en la sesión de ayer.
Abierto el juicio, y concedida la palabra al letrado, dice: En nombre de José Oreña, Francisco Balbás, Anselmo Fernández, José Mantecón, Anfilogio Rodríguez, Gorgonio Iglesias, Hilario Díaz, Nepomuceno García, Alejandro Díaz, Salustiano Díaz, Antonio García, Bonifacio Viñas, Felipe Viñas, Manuel García, Robustiano Fernández en la causa que contra ellos se sigue por supuesto delito de atentado y coacción, suplico á la Sala se sirva absolverlos libremente y con cuantos pronunciamientos les sean favorables, por no ser ciertos los hechos que se les imputan, y por que no constituyen delito los que ellos realizaron en la mañana del 1.º de marzo último.
Señor: Si siempre al ocupar este sitio sintió esta defensa grande temor de molestar con sus desaliñados informes la ilustrada y benévola atención del Tribunal, siento hoy además de ese temor, el de que tal vez los gritos, los sonidos de su desautorizada voz, hayan de borrar, hayan de apagar, las notas acordes, los ecos armónicos, que aun resuenan, que aun vibran en este recinto, y que seguramente, señor, resonarán aun como en los de esta defensa en los oídos del Tribunal: notas y ecos, del brillante informe, de la notable peroración, que el distinguido y elocuente patrono de don Sotero Fernández y don Eduardo Téllez, mi admirado y querido maestro don Habencio Cárraves pronunció ayer. Pero al mismo tiempo que ese temor, siento vehementemente impaciencia por presentar ante este tribunal la relación verdadera y exacta de los hechos que mis patrocinados realizaron en la mañana del día primero de mayo de 1887; relación que, si no adornada de poéticas formas ni de galas oratorias, ha de encerrar tal fon-

MATRIMONIO CIVIL.
El señor Alvarado continúa su discurso. Comienza hoy diciendo que con este proyecto de ley no ganan nada los defensores del matrimonio civil, pues no es sino llevar á la práctica en forma de ley todo aquello que ya teníamos en forma de decreto.
Porque ¿qué novedad dice—existe en este proyecto? La única novedad que tenemos es ese precepto, según el que, un funcionario público asistirá al acto del matrimonio canónico, para después hacer la correspondiente inscripción.
Y qué papel representa este funcionario del Estado? En el acto del matrimonio canónico, todos, desde el párroco hasta el moznaguillo, representan algo, todos menos el funcionario público representan algo. Cada día se preocupan más todos los países acerca de las condiciones para contraer matrimonio, todos los países menos España, que con este proyecto deroga sus justas leyes, dejándoles su poder á la Iglesia.
Con este sistema de legislar por base—dice—no me es posible conocer el pensamiento del ilustre negociador de la fórmula y el de la comisión; pero al establecer en la base 3.ª dos clases de matrimonios: uno para los ca-

lidos, otro civil para los no católicos, tenéis que exigir á estos últimos declaración previa de su heterodoxia, declaración cuya gravedad bien se puede apreciar si atendemos á que aún el soplo del fanatismo caldea ó incendia las pasiones.
Recuerda el proyecto de ley sobre este mismo asunto presentado en 1851, proyecto—dice—que, á pesar de los arragados que en aquel tiempo estaban los sentimientos religiosos, era más liberal, más democrático que este presentado en días en que reina del modo más absoluto el principio de libertad de religión.
Decía ayer el señor González de la Fuente cuando contestaba al señor Pedregal, que la comisión había aceptado las prudentes observaciones que le había hecho el ministro de Gracia y Justicia, porque no convenía poner obstáculo á la marcha del gobierno.
¿Pero es que la vida del gobierno es eterna? Yo se la deseo de buen grado; yo se la deseo especialmente al señor ministro de Gracia y Justicia, porque él ha de ser un factor importante en la obra que emprende el partido liberal, y yo creo que uno de los principales méritos del Jurado es haber sido obra suya.
También nos decía que iban á regirse los matrimonios de españoles celebrados en el extranjero por los Estatutos, como si esa doctrina fuera siquiera aceptada por el partido conservador.
Termina con un período muy elocuente, hablando de la manera cómo se legislan los matrimonios en el extranjero, que deben ser modelos para España, cuyo gobierno ha renunciado sobre este punto á la convenida fórmula Alonso Martínez Gamazo-Canalejas.
El señor Martínez del Campo (de la comisión) le contesta.
El discurso del señor Alvarado, se funda principalmente en la creencia de que nosotros negamos á la potestad civil la facultad de legislar sobre esta materia; creencia falsa, porque ya esto nadie lo niega, no lo negamos nosotros, no se ha negado por ninguno desde el Concilio de Trento, desde el siglo XVI.
Y esto lo llevamos á la práctica, porque ¿no estamos aquí discutiendo sobre si debemos ó no declarar capaz de producir efectos civiles el matrimonio canónico? ¿No es esta una prueba evidente de que sobre este punto el Estado es soberano?
La cuestión consiste en saber si está ó no está bien hecha la concesión á la Iglesia de derechos que son del Estado.
Y al tratar sobre este punto, no conviene en modo alguno seguir únicamente las direcciones que nos impone la lógica, no conviene tratarlo como si fuera únicamente asunto alejado en absoluto de los hechos y reducido dentro de los límites de la teoría, sino que hay que pensar muy principalmente en la realidad, primera atención de los gobiernos.
No se puede decir negociación á las relaciones entabladas con el Nuncio de Su Santidad; no han sido comunicaciones diplomáticas, han sido solamente medios para llegar á un acuerdo, cuya necesidad no pone en duda el señor Alvarado.
En el estudio de las bases, al ver el señor Alvarado que existían dos formas de matrimonio, uno canónico para los católicos, crea que se establecería la desigualdad ante la ley, error de que yo no participo porque los mismos efectos produce el matrimonio, sean cualesquiera sus formas.
Si el matrimonio canónico se celebra ante la Iglesia, ¿á quién se le ocurre que no ha de ser la misma Iglesia que juzgue de su validez, del mismo modo que respecto á los efectos civiles juzga el Estado?
Respecto á las molestias que dice el señor Alvarado ha de causar el matrimonio canónico al funcionario público que á la celebración de éste ha de asistir, contesta que no lestias.
Respecto á los matrimonios celebrados en el extranjero, dice que los españoles se registrarán por los estatutos en cuanto á las formas del acto, no en cuanto á la capacidad jurídica, que ha de conformarse con los preceptos de nuestras leyes, según su opinión particular.
Ambos oradores rectifican brevemente.
Se levanta la sesión.
Eran las siete.

LA CAUSA DE GABEZÓN DE LA SAL.
Las extraordinarias proporciones del informe pronunciado anteayer por el señor Cárraves en defensa de don Sotero Fernández y don Eduardo Tél

despedido de este rogándole que á la ma-
ñana siguiente fuera á buscarle, pues temia
que al venir de Oñoria á votar, le secue-
straran, pues ya se habian verificado algunos
secuestros por el bando de Muñoz; testigo
de cuando que era la hora señalada, las
que veniendo que Balbás no venia
de la mañana, y que Balbás no venia
de su casa llegando á la Losa, precisa-
mente en el momento en que ocurrían aque-
llos sucesos que refiere en la forma de los an-
tecedentes testigos; sin que tampoco á este se
haya puesto tachita, ni tenga otra que la que
tienen todos los testigos de la acusación, la
de ser electores de su bando.

Leonardo Gutiérrez y José García Vivan-
cos, que no eran electores y que venían al si-
tío de la Losa, suponiendo que había de lle-
gar por allí el padre de uno y suegro de otro,
—pues son cuñados—que salían á esperarle
para acompañarle luego á emitir su voto;
para acompañar sentados en la Losa y presen-
tearon el paso de los siete u ocho individuos
que iban delante del grupo que dirigía el Al-
calde; que presenciaron tambien el encuen-
tro de Muñoz con Balbás y los que les acom-
pañaban y que dicen que los hechos ocurrie-
ron en la forma que tantas veces ha repetido
y no repetirá ya esta defensa.

Cristóbal González que no tiene ningún
motivo para parecer interesado en este asun-
to, porque ni vecino es de Cabezón, que iba
á Oñoria y se estaba parado un momento en
el que estaba parado un momento en
aquel punto haciendo un cigarro viendo pa-
sar al grupo de siete u ocho individuos que
iban de Casar á Cabezón y unirse con el
de trece ó catorce que en dirección opuesta
iban, sin que entre ellos ocurriera accidente
alguno, y cuenta luego los demás sucesos en
la forma que ya conocemos.

En fin María Ruiz, vecina de Cabezón,
á quien inútilmente se pretendió tachar,
preguntándole si habia servido la comida
que á los del bando de don Sotero se dió en
la Cabroja; que dice, que viniendo ella en
dirección á la Villa por el castañar inmediato
á la carretera en el sitio de la Losa, de dejar
una vaca en el pasto, oyó el ruido que pro-
ducían los electores de Casar que acom-
pañaban al Alcalde, oyó los vivas que estos
daban y vió pasar el grupo de siete u ocho
que iban delante juntos y en dirección opues-
ta al grupo que formaban Francisco Balbás
y sus compañeros; que no vió que entre
estos dos grupos ocurriera cosa alguna y que
oyó después la voz del Alcalde que decía
«no, no dejar pasar á esos que van á buscar
electores para don Sotero»; que vió un para-
guas á uno de los procesados—que induda-
blemente es José Oñena,—y que afirma que
todos los que venían de Casar, traían palos
paraguas y aún asistían.

Todos estos testigos, que no tienen
otro carácter que el de la imparcialidad, á
quienes como ya hemos notado, ninguna ta-
chita han puesto las acusaciones y cuyo dicho
debe merecer entero crédito, afirman que
los hechos ocurrieron como los sentó esta
defensa, y que los agredidos, los acometidos
y los cobizados fueron los que acompañaban
á Francisco Balbás, y que los agresores fue-
ron los que acompañaban á don Antonio
Muñoz.

Incidentalmente al tratar del examen de
las declaraciones de estos testigos, ha hecho
alguna indicación la defensa acerca de un
extremo muy importante, que para nada han
tocado las acusaciones.

Refiérese este extremo á si es ó no cierto
que Balbás inmediatamente de comenzar la
reverta volvió á Cabezón á buscar á la guar-
dia civil.

María y Marcelina Díaz afirman que le
vieron partir de la Losa en dirección á la vi-
lla y que le vieron volver con el cabo de la
guardia civil y dos ó tres guardias.—María
Ruiz dice tambien que le vió venir de hacia
la villa después del encuentro de la Losa
con el cabo y otros guardias, Cipriano Sán-
chez y Pedro Ruiz, dicen que desde la puer-
ta de su establecimiento, situado en la carre-
tera á la entrada de la villa, vieron pasar á
Francisco Balbás que iba de prisa y que to-
mó la dirección de un sitio, cuyo nombre no
recuerda esta defensa (aludía á la Barruda)
pero que conduce al cuartel de la guardia
civil; que, acompañado de individuos de
ella le vieron volver hacia la Losa José
Serrano y Antonio María Bueno, dos
testigos que no son vecinos de Cabezón y sí
de Uceda, de donde traían una carta del
señor Haes para don Sotero Fernández, y
que no encontrándole en su oficina aquella
mañana se dirigieron en su busca hacia la
confitería viendo en el camino á Francisco
Balbás que les dijo que iba á buscar á la
guardia civil y á quien detuvieron un mo-
mento y entregaron la carta que llevaban
para su principal.—Ángel Gutiérrez, testigo
de cargo, que tambien terminantemente
afirma que vió venir á Balbás en dirección á
la Losa, inmediatamente de ocurrir el en-
cuentro, acompañado del cabo y otros in-
dividuos, de la guardia civil. Créese esta
defensa que no necesita insistir acerca del extremo
que se refiere á haber avisado Balbás á la
guardia civil, porque está evidentemente
probado.

Otro punto que no fué objeto especial de
prueba; pero que anteaer sentó como justi-
ficado la acusación privada, es el de que los
cabernigos, terminados los sucesos de la Losa
volvian con la guardia civil y el grupo que
acompañaba á don Antonio Muñoz, alboroto-
ando y dirigiendo á éstos insultos y ame-
nazas.

A mas de haber declaraciones á las cuales
no se puede menos de dar entero crédito, que
afirman que en el mayor orden y pacifica-
mente volvieron desde la Losa á la villa to-
mando cada uno al llegar á la plaza la di-
rección que le agradó ó convino, hay tam-
bien varios testigos de cargo que afirman
que así ocurrieron los hechos, que los ca-
bernigos, ni dirigieron insulto ni cometieron
inconveniencia de ninguna clase: estos son
Juan Rodríguez, León Fernández Francisco
Arce y Cipriano González.

Otro de los hechos que se suponen
ocurridos antes de verificarse el encuentro
en la Losa y cuya falsedad está hasta la evi-
dencia probada, es el que afirman Anto-
nio Muñoz y Lúcio Fernández, con algún
otro testigo de cargo, que dicen que al en-
contrar el alcalde en el camino de Oñoria
á Cabezón, á la guardia civil con los
presos que á Torreavega conducía,
alguno de estos le advirtió que había en la
Losa varios hombres armados de palos y
que se previnieran porque creían que es-
taban esperándole para impedirles el paso.
Este extremo cuya sola enunciación basta
para que se aprecie su ridiculidad, es com-
pletamente falso; lo dice Francisco Cosío
que era uno de aquellos presos: él nada dijo
al Alcalde, ni se lo dijo ninguno de los que
le acompañaba. En cambio hace este testi-
go una afirmación que no ha podido con-
trarse, la de que Larreta, que es el úni-
co que al juicio trajo la rara invención de

que Francisco Balbás estaba sobre una ta-
pia, en el sitio de la Losa, leyendo á sus
compañeros una lista, detalle que le hizo
adivinar cuales eran sus propósitos) la de
que la afirmación de Larreta, que ha esta-
do once veces procesado y condenado por
varias causas, le dijo en el correccional de
Torrelavega, que no olvidase, como había
de declarar en la causa de los palos, que lo
hiciera en favor de Muñoz que ya estaba
agradecido.—Tenemos además la declara-
ción del otro preso, Federico Calderón,
que dijo en el sumario, (y que no declaró en
este juicio) que ninguno de los presos había
dicho nada á nadie.

Tenemos además las declaraciones de los
testigos, da cargo José María Gutiérrez To-
mas Cornejo Rubin y otro que les acom-
pañaban, uno de los cuales afirma que los pre-
sos les advirtieron de la estancia de Fran-
cisco Balbás en la Losa, mientras que los
otros dos sostienen que venían con aquel
que de él no se separaron, y que no oyeron
esa manifestación á los presos, ni vieron que
ninguno se les acercara.

Tambien acerca de otro punto intentó
hacer prueba la defensa de la acusación
privada, que no consiguió á pesar de todos
sus esfuerzos convencernos de que los proces-
ados estuvieron en la mañana del día prime-
ro de mayo, cuando en la Cabroja, pro-
piedad de don Eduardo Téllez. Esta afirma-
ción no tiene otro fundamento que el dicho
del propio patrono de don Antonio Muñoz,
porque ni una sola declaración le ha confir-
mado en este juicio. Pero la sostuvo en su
informe, asegurándolo terminantemente, y
tanta autoridad, como esa afirmación suya,
tiene la de esta defensa para negar que los
procesados comieran aquel día en la posesión
denominada la Cabroja.

Concluye aquí el análisis de las pruebas
de cargo y de descargo, que había de hacer
esta defensa en la forma incorrecta que anun-
ció al principio de su informe, añadiendo
que habia sin embargo de verse en él un fon-
do de verdad que habia de afirmar la Sala
en su sentencia.

Quedan por examinar tan solo cinco ó seis
declaraciones importantísimas que prescin-
diendo de todas las examinadas, pudieran
ser la base de este juicio. Ellas son las de los
guardias civiles, que á instancia de las acu-
saciones, y de las defensas, les prestaron,
y que mientras no haya un motivo racional pa-
ra creer que faltaron á la verdad, no se pue-
de, por una imputación, más ó menos falsa
dejar de darles crédito, sino que habria que
apreciarlos siempre como las más imparcia-
les, las más veraces y las más independientes
de cuantas aquí se prestaron.

Dicen el capitán de la guardia civil, que
con motivo de estos sucesos fué á Cabezón
el día 3 ó 4 de mayo último que no habia
llegado á sus oídos ninguna denuncia ni no-
ticia alguna que pudiera hacerle sospechar
que los guardias de aquel puesto hubieran
faltado á su deber: que por tanto no tuvo
necesidad de instruir expediente, ni imponer
correctivo alguno. Y mientras no exista
ese expediente mientras no se imponga cor-
rectivo á los guardias, mientras don Anto-
nio Muñoz que no ha hecho mas que afirmar
que el cabo de la guardia civil era amigo de
don Sotero, mientras que don Antonio Mu-
ñoz que tambien se dijo en este juicio amigo
de don Sotero Fernández, no deduzca denuncia
en forma contra el cabo é individuos del
puesto de Cabezón, mientras no se les casti-
ga en virtud de esa denuncia, debemos de
creer que en la mañana del primero de ma-
yo cumplieron con su obligación y que dicen
verdad, y que sus manifestaciones son reflejo
de las impresiones recogidas en los distintos
lugares en donde se suponen ocurridos los
hechos que son objeto de esta causa.

Varios extremos comprenden esas decla-
raciones: uno de ellos el de que Balbás avisó
á la guardia civil, como ya por el análisis
de otras declaraciones está comprobado. Pe-
ro recordemos la declaración del guardia
Joaquín López San Emeterio que afirma que
Balbás acompañado de otro individuo, se
presentó á las ocho y media de la mañana
en el cuartel y dijo al guardia de turno que
lo era el San Emeterio, que en la Losa es-
taban dando de palos á unos hombres; San
Emeterio reconoció en el juicio á Balbas co-
mo á uno de los muchachos que le avisa-
ron.

Tenemos además las declaraciones de
Manuel Suarez Pazos, del cabo Rodríguez y
de los otros guardias que acompañaron á
Balbás á la Losa.

Que no hubo desorden en los sitios en que
estuvo la guardia civil, que cuando llegó á la
Losa no encontró motivo para cumplir aquel
mandato del alcalde que decía que se detu-
viera á los cabernigos y se les quitaran los
palos que llevaban porque habian agredido
á los de Casar; que no se turbó el orden al
regresar todos desde la Losa á Cabezón; que
no se alteró tampoco en las inmediaciones de
la Casa Consistorial, y que ni en esa ni en
las de la plaza, se vieron aquellos grupos de
hombres armados que supone la acusación
privada, es otro de los puntos demostrados
por las declaraciones de estos intachables
testigos.

Aquí termina el examen de todo cuanto
afecta á los hechos de esta causa por lo que
importa á esta defensa, y solo lo queda por
tratar, aunque ha de hacerlo brevemente
porque ninguna importancia le ha dado, no
juzgándola necesaria, lo que se refiere á la
calificación que han hecho las acusaciones
especialmente el dignísimo representante en
este acto del Ministerio fiscal.

Encontramos que el fiscal ha cometido un
error: califica los hechos que considera pro-
bados como constitutivos de un delito de aten-
tado, definido en el artículo 263 del Código
y penado en el penúltimo párrafo del 264, sin
apreciar ninguna de las circunstancias que
este artículo señala y determina, suponiendo
que la agresión que integra el delito, no se veri-
ficó á mano armada. Solo con esta confesión del
ministerio fiscal tenemos motivo para supo-
ner que es ridicula la agresión que se supone
verificada por los de Caberniga á los de Ca-
sar, porque los palos que no ha podido consi-
derar el ministerio fiscal como armas para
verificar la agresión, no habian de ser las
que tantamente habian de llevar los doce é
catorce cabernigos para oponerse al paso de
60 ó 70 hombres que se supone sabian que
habian de encontrar en su camino. Pero, pres-
cindiendo de ese detalle de las armas, digo que
el fiscal cometió un error al señalar la pena
que habia de imponerse á mis defendidos.

Dice el artículo 264 en su penúltimo párrafo
que el Fiscal invoca, que la pena correspon-
diente al delito que se califica es la de prisión
correccional en sus grados mínimo y medio, es
decir, de seis meses y un día á cuatro años y
dos meses,—califica además esos hechos como
constitutivos de un delito de coacción directa
definido en el artículo 168 de la ley electoral
y esta ley señala como pena de la coacción di-

recta, la de prisión menor, pena que en el Có-
digo vigente está suprimida; pero que por real
decreto de 25 de febrero de 1872, ha de tener
hoy esa pena la misma duración que en el an-
tiguo Código tenia, es decir, de cuatro á seis
años, periodo de tiempo que, dividido en tres
grados, comprenderá el mínimo desde cuatro
años á cuatro años y ocho meses, el medio,
de cuatro años, ocho meses y un día, á cinco años
y cuatro meses, y el máximo de cinco años, á
seis meses y un día á seis años; de modo que debien-
do aplicarse en casos como el que nos ocupa,
—cuando un hecho es constitutivo de dos ó
mas delitos, ó uno de estos se cometió como
medio de realizar el otro—la disposición del
artículo 90 del Código penal que dice que se
impondrá al culpable la pena que se señale
al mas grave de los delitos, resultará que en
vez de los 4 años, 2 meses y un día de prisión
correccional, que el Fiscal solicita, deberá
imponerse á mis patrocenados la de 5 años, 4
meses y un día—cuando menos—de prisión
menor.

Para concluir, señor; si las pruebas de-
muestran y las acusaciones afirman como
ayer afirmaron, que mis patrocenados no po-
dian tener interés ninguno por su propia cuenta
en las elecciones de Cabezón de la Sal, que
estaba de ellos muy lejana la idea de acomete-
r la empresa que se dice acometieron por
instigaciones de don Sotero Fernández y don
Eduardo Téllez, instigaciones que se ha pro-
bado no existieron; si no queda más que el
acto material del encuentro ocurrido en la
Losa, es evidente que esos hechos, no consti-
tuyen más que una falta como lo entendió el
Juez municipal de Cabezón que al siguiente
día y apesar de ser conocedor de todos los he-
chos que ocurrieron, no hizo mas que ins-
truir diligencias de juicio verbal correspondiente
y como espero que ha de entenderlo el Tri-
bunal.

Termino pues, suplicando á la Sala, como al
principio lo hice, que se sirva absolver libre-
mente á mis defendidos y en el peor de los
casos, mandar que se deduzca el oportuno tes-
timonio y que se remita al Juez municipal de
Cabezón para que imponga la pena correspon-
diente al que resulte ser autor de esa falta.

SECCION DE NOTICIAS.

La Comisión provincial, en sesión
de ayer, ha acordado:

Suspender los procedimientos de apremio
contra el ayuntamiento de Miengo por sus
débitos á los fondos provinciales en atención
á la cantidad que ha satisfecho á los mismos.
—Cursar, por conducto del señor gober-
nador civil de la provincia, el recurso inter-
puesto por varios tenedores de acciones de
carreteras provinciales, contra un acuerdo
de la Diputación, acompañándole de los an-
tecedentes de su razón.

—Entregar, á don José Alvarez, vecino
de Mazcuerras su nieto Abraham Peredo
acogido en la Inclusa provincial.

—Rogar al señor Gobernador civil que se
inserte en el Boletín Oficial la circular cor-
respondiente para la busca y captura del
exposito Demetrio Santa María, y su con-
ducción, caso de ser habido, á disposición
del alcalde de Torreavega.

Programa del concierto que se
ejecutará esta noche en el café del Ancora.
Campanone, sinfonia, Mazza.—Balanceo,
tanda (primera vez), Silva.—á polka b jota
de la gran vía.—cuarteto de Marina, Arrie-
ta.—El correo de las indias, galop, Lamotte.
—La Giraldá, marcha, Juarranz.

Ayer recibió el señor goberna-
dor civil los siguientes telegramas:

Jefe de sección de la línea;
Reinosa 24.—6 m.
«El desnieve, ayudado por el viento Snr,
se efectúa con rapidez.
Brigadas de obreros se ocupan en el en-
sanche de los desmontes de nieves.
* * *
Alcalde al Gobernador.
Reinosa 24.—7:10 t.

«El rio Ebro aumenta bastante su caudal
de aguas con el desnieve, y lo digo á V. S.
por si cree conveniente comunicarlo á los
gobernadores de Burgos, Logroño y Zara-
goza».

El señor Gobernador lo comunicó telegrá-
ficamente á los de citadas provincias por si
creen de necesidad tomar medidas para evi-
tar desgracias con las inundaciones que pu-
dieran ocasionar las aguas.

En el puerto de Santoña entra-
ron anteaer los vapores Castro é Ibaizabal,
procedentes de Bilbao y Santander con car-
ga general, saliendo ambos el mismo día en
unión del Cotohino, con destino á Bilbao.

En la Jefatura de seguridad de
esta provincia, está depositado un manojito
de llaves snjetas con una cadenilla de metal
blanco, que fué hallado en la vía pública y
que puede pasar á recoger su dueño.

No habiéndose presentado nadie
á recoger dos yeguas depositadas en casa del
vecino de Luena don Martín Pacheco y re-
cogidas entre la nieve durante los tempora-
les del mes anterior, se concede un plazo im-
prorrogable de diez dias para verificarlo, pa-
sado el cual se venderán en pública subasta
para pago de los gastos de alimentación.

Vacante la plaza de médico titu-
lar del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
por renuncia del que la desempeña, los as-
pirantes deberán presentar sus solicitudes do-
cumentadas en aquella Secretaría municipal,
dentro del término de veinte dias, contados
desde la inserción del anuncio en el Boletín
Oficial. Dicha plaza está dotada con 996 pe-
setas anuales.

Un vecino de esta capital que
no ha querido revelar su nombre, entregó
ayer á la Alcaldía por conducto del oficial
de Secretaría don Arsenio Dou, siete cánta-
ras de vino tinto para que se repartan hoy
en la Casa de Caridad á las familias de los
obreros que acuden á buscar las raciones
que se facilitan en aquel benéfico estableci-
miento.

Por el gobierno civil ha sido au-
torizado don Arsenio Dou para trasladar el

cadáver de don Emilio Nieto desde esta ca-
pital al cementerio del pueblo de La Concha.

En la Casa de Caridad se distri-
buyeron ayer á las familias de los obreros
sin trabajo 1.038 raciones condimentadas y
250 bonos para la Tienda Asilo.

Anteaer llegó á esta ciudad
Mr. Henri Doat, Director Gerente de la
Compañía general de conducciones de agua
de Venes, Lieja, con objeto de concurrir á
la Junta general que mañana celebrará la
Sociedad anónima para el abastecimiento de
aguas de esta ciudad.

Sea bien venido.
El día 18 á las 6 de la tarde sa-
lió de la Habana el vapor Saint Germain de
la Compañía Transatlántica francesa con
rumbo á la Coruña y á este puerto donde
desembarcará bastantes pasajeros y 2.000
tercios de tabaco.

A persona que nos merece ente-
ro crédito hemos oido asegurar que en la
sesión próxima que celebre el Ayuntamien-
to, ó en una de las primeras, se presentará
una proposición suscrita por varios capita-
listas de esta localidad ofreciendo la cons-
trucción de un gran edificio para Casa
Consistorial, Diputación provincial y Juzgados
de primera instancia y municipal.

Dicho edificio, caso de aceptarse la ofe-
rta, se emplazará sobre el solar que con tal
objeto se reservó al Ayuntamiento en la zona
de ensanche de Maliaño y que está emplaza-
do entre las calles de Calderón de la Barca,
Castilla y Arce Bodega, afectado la forma
trapezoidal.

Los proponentes, una vez construido el
edificio, le cederían al Ayuntamiento, reinte-
grándose del importe de las obras con las
rentas que la corporación viene satisfaciendo
por alquiler de locales convertidos en o-
ficias públicas y las que pudiera producir
el edificio destinado actualmente á Casa
Consistorial.

Estos son los únicos datos que se nos han
podido suministrar acerca de este pensamien-
to y los cuales completaremos al dar cuenta
de la lectura de la proposición en la sesión
municipal.

Se ha impreso en un folleto y
remitido á Valladolid, para su distribución
entre los concurrentes á la Asamblea de
Agricultores, la carta que en 31 de diciem-
bre dirigió la Liga de Contribuyentes de
Santander al Excmo. S. D. Germán Gamazo
acerca de la crisis que sufren tanto la agri-
cultura y ganadería, como el comercio y la
industria.

Este documento, con tendencias marcadamente
protectoras,—del cual dimos noticia
oportunamente á los lectores de EL ATLÁN-
TICO—ilustra con datos y razones conclu-
yentes los varios aspectos que la cuestión de
la crisis ofrece al estudio de las entidades
llamadas á plantear las soluciones apeteci-
das.

A principios de abril próximo ha
de abrirse en un local adecuado de la calle
de la Compañía un colegio de señoritas que
será dirigido por doña Milagros de la Hoz
y Pérez, provista de los títulos elemental y
superior con nota de sobresaliente y aproba-
ción de un ejercicio de oposiciones en esta
ciudad, y por doña María Iturriaga y Sasae,
que disfruta de crédito y notoriedad en el
Magisterio.

Para la suscripción iniciada por
la Junta de socorros recibió ayer el señor
gobernador civil de la provincia y puso des-
de luego á disposición del Depositario don
Martín Vial, las siguientes cantidades:
Del señor Director y empleados del Ban-
co de Santander, pesetas 130; don Antonio
del Diestro, 50; señor Cónsul de Inglaterra,
25; don Celestino Barreda, 50; don Agustín
Cortines, 250; don José de Garnica (Dipu-
tado á Córtes), 250; Sres. Presidente, magi-
strados, fiscales y personal de la Audiencia
de lo Criminal, 182'15.

Además el señor Vial recibió tambien con
el mismo objeto las siguientes:

Un día de haber del personal de ingenie-
ros y Auxiliares afectos á esta Jefatura de
Minas pesetas 38,50; don Arnoldo Hermun,
25; La Compañía de Maderas, 25; don Mar-
tín de Vial, 500; La Comisaría de Guerra, en
nombre de los cuerpos de la garnición, 349;
Señora Viuda de Canal, 7; don Luís Gutié-
rrez Pérez, 1; don Jacinto González, 2; don
Juan López, 1; don J. F., 5; doña Generosa
Villamil, 2; La Emperatriz, 2; señora Viuda
de Celis, 100; don Juan Pelayo, 25; doña
María García, 5; X., 1; don Jorge Trallero,
ropas, don José Ruiz, 0,50; doña Amalia Lo-
rite, 0,50; don Guillermo Regato, 1; don
Melquiades Sollet, 5; X., 1; señores Eguia
Hermunos, 5; doña Filomena Cuadra, 0,50;
X., 10; X., 1; X., 4; Total 1.117.

Don Mauricio de Lamadrid en-
tregó ayer á la Alcaldía, con destino á las
necesidades de la clase obrera sin trabajo,
cuatro sacos de arroz y dos de alubias.

En el repeso verificado ayer por
los Concejales de turno de plazas se deco-
mizaron varias partidas de pan y carne que
se distribuyeron á los establecimientos be-
néficos.

SECCION RELIGIOSA.

DOMINGO DE RAMOS.—La Anunciación de
Nuestra Señora.

SANTOS DEL DIA.—San Dimas, el buen la-
drón; San Pelayo; San Quirino; San Baro-
nio y Desiderio, mártires; Santa Dula virgen
y mártir.

Cultos.
En la Santa Iglesia Catedral.—A las nueve
y media, bendición de palmas y ramos, pro-
cesión y misa conventual, en la que predica-
rá el Dr. D. Alejandro Fernández Cueto.

A las tres y media de la tarde, rosario.
En el Santísimo Cristo.—A las ocho, misa
parroquial y bendición de ramos. A las dos
y media de la tarde, explicación de doctrina.
A las tres y media, congregación de las Hijas
de María. Al anoecer, rosario.

En Consolación.—A las siete, comunión
general de los congregantes de San Luís
Gonzaga. A las ocho, misa parroquial y
bendición de ramos. A las diez y media,
ejercicios de la congregación de San Luís
Gonzaga. A las tres de la tarde, examen y
explicación de doctrina. Al anoecer,
rosario.

En San Francisco.—A las nueve, misa pa-
roquial y bendición de ramos. A las diez y
media, ejercicios de la congregación de San
Estanislao de Koska.

A las dos de la tarde, rosario de la V. O. T.
Al anoecer, rosario.

En la Anunciación de Nuestra Señora,
(Compañía).—A las nueve, misa parroquial
y bendición de ramos. A las tres de la tarde,
explicación y exámenes de doctrina. Al ano-
ecer, ejercicios de la confraternidad del
Purísimo é Inmaculado Corazón de María,
con sermón á cargo de D. Salvador García
de la Peña.

En Santa Lucía.—A las nueve, misa pa-
roquial y bendición de ramos. A las diez y me-
dia, ejercicios de la Milicia Angélica de San-
to Tomás de Aquino. A las dos y media de
la tarde, explicación de doctrina. A las seis,
la función mensual de la Confraternidad de
Madres cristianas é Hijas devotas de la
Virgen con S. D. M. de manifiesto y sermón
que predicará un señor Beneficiado de la
Santa Iglesia Catedral.

La misa y oficio divinos son de la Domi-
nica del día y lo ornamentos morados.

Cuantas personas recurren á la quinina para
combatir las jaquecas, neuralgias, laxitud, fie-
bres, reumatismos, gota, acocen con entusias-
mo las nuevas cápsulas de quinina de Pelletier,
el autor de este admirable descubrimiento. Su-
primen la amargura de la quinina, son diez
veces más fáciles de tragar que las obleas me-
dicamentosas y el nombre de Pelletier impreso
en cada cápsula es garante de la pureza del
producto.

VACUNA ANIMAL (COW-POX)
del Instituto Suizo.

Obtenida bajo la inspección oficial de una
comisión de médicos de los diferentes cantones,
y con la vigilancia del médico encargado
de la Dirección de Sanidad pública de Gi-
nebra.

El objeto de este Instituto es facilitar, por
medio de los representantes que tiene en to-
dos los paises, vacuna animal reciente y de
procedencia garantizada; para lo cual los ani-
males que dan vacuna son enviados al mata-
dero en cuanto esta ha sido recogida, y la
vacuna se envía solo cuando los órganos del
animal están completamente sanos.

DEPÓSITO: Farmacia del Dr. Hontañón:
HERNAN-CORTES, 2.

Música económica.

A 8 REALES CADA ALBUM.
Album núm. 84.—Contiene 8 Fantasías
por Kuhn, incluso las de Roberto el Diablo,
Ballo in Maschera y Guillermo Tell.

Album núm. 87.—Contiene las piezas
siguientes, por Leybach: Fantasia Sonnambu-
la y Puritanos, Segunda reverie, Primer
idilio rústico, Réverie y tema Alemán.

Precio de cada album, 8 reales.
Gran surtido de Música económica de todos
los autores.
Almacén de Música, Pianos, Armoniums y
demás Instrumentos para Bandas y Orquestas.

L. E. DOTESIO,

34-CALLE DE LA BALANCA-34.

Frente á la tienda de ultramarinos del señor Lastra.

EL SEÑOR
D. José Ramón Rodríguez,
Presbítero, Beneficiado en esta Santa
Iglesia Catedral.
HA FALLECIDO
E. P. D.
El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de
la Diócesis, el Ilmo. Dean y Cabildo,
sus sobrinos el médico don Pedro de
la Portilla, doña Felipa de la Porti-
lla, don Santiago Edilla y Rodríguez,
y demás parientes, suplican á todos
sus amigos que sirvan encomendar su
alma á Dios Nuestro Señor, y asistir
á las exequias fúnebres que se ce-
lebrarán los días 26 del corriente y 1 y
12 del próximo Abril á las diez y
media de la mañana, en la Santa
Iglesia Catedral, en lo que recibirán
favor.
El duelo se recibe en la casa mor-
tatoria Mendez Nuñez 3 principal, y
despide en la Iglesia.
No se reparten esquelas.

SEPTIMO ANIVERSARIO
DE
DOÑA DOLORES VALDÉS DE REVILLA
que falleció el día 25 de marzo de 1881.
Todas las misas disponibles que
se celebren en lunes 26 desde las seis
á las once de la mañana en la igle-
sia parroquial de San Francisco, se-
rán aplicadas por el eterno descanso
de su alma.
Sus hijos, parientes y albaceas
testamentarios suplican á sus ami-
gos la encomienden á Dios.
Santander 24 de marzo de 1888.

SECCION MERCANTIL.

Sr. Director de EL ATLANTICO. Carrión de los Condes 22 de marzo. Las entradas en el mercado de hoy han sido regulares. Cotizándose: Trigo, entrada 400 fanegas: á 39 reales fanega. Centeno, 60 idem: á 24 idem. Cebada, 100 idem: á 23 idem. Avena, 200 idem: á 14 idem. Habas, 15 idem: á 25 idem. Alubias, 90 idem: á 44 idem. Títo, 20 idem: á 30 idem. Garbanzos, 40 idem: á 140 idem. Yeros, 70 idem: á 33 idem. Harina de 1.ª, á 14'50 reales arroba. Idem de 2.ª, á 13'50 idem. Idem de 3.ª, á 11'50 idem. Harinilla, á 18 reales fanega. Cabezuela, á 12 idem. Salvados, á 8 idem. Patatas, á 3 reales fanega. Vinos, á 6 reales cántaro en los pueblos con grandes existencias. El tiempo vario, helando y amenazando nevar, con gran perjuicio para la ganadería, por falta de pastos, y retrasándose las labores agrícolas de sementera, de primavera y barbechía. El Corresponsal.

ALCANCE TELEGRAFICO-POSTAL.

Oporto 22. Al ser identificados los cadáveres de la catástrofe de ayer, ocurren escenas desgarradoras. Esta tarde se han expuesto en el cementerio 66 cadáveres que conservan la forma humana. Hay además una gran cantidad de fragmentos de restos humanos. Varias son las familias que han perecido por completo. Se organizan aquí nuevas obras de caridad para las familias pobres de las víctimas. Lisboa 22. La Cámara de diputados ha levantado la sesión en señal de luto con motivo de la catástrofe del teatro de Oporto, acordando dirigir un mensaje de pésame al Ayuntamiento de aquella ciudad. Paris 23. Las elecciones que se verificarán pasado mañana en Marsella, van á ofrecer excepcional interés á pesar de que se ha retirado la candidatura del general Boulanger. Los conservadores cuentan allí unos 25.000 electores y como todos están resueltos á votar

compactos y unidos no sería extraño el triunfo del conocido escritor orleanista señor Hervé si continúa la división entre los republicanos.

Paris 23.

Una de las principales causas que han contribuido á entorpecer el entusiasmo de los exaltados á favor del general Boulanger, ha sido el recuerdo histórico de la conducta de éste cuando no era más que teniente coronel y actuaba como presidente del consejo de Guerra que falló el fusilamiento de muchos partidarios de la insurrección comuna de Paris. Estas revelaciones han producido tal efecto entre los socialistas de los departamentos que la junta de Paris comprendió que no había más remedio que suspender la campaña electoral.

A pesar de lo que se ha dicho en contra no aumentan por ahora las probabilidades de que se llegue á un acuerdo entre Francia é Italia para la celebración de un tratado de comercio.

Roma 23.

El célebre explorador Brazza sigue mejor. Las fiebres que contrajo en el Congo han desaparecido. En breve marchará á Niza.

Paris 23.

Los periódicos republicanos están divididos respecto de la cuestión Boulanger. Creen algunos que la información es inútil, desde el momento en que ha sido retirada la candidatura Boulanger y otros por el contrario, que el gobierno no debe ceder en su propósito de castigar severamente actos contrarios á la disciplina militar. La República Francesa y El Diario de los Debates en sus números de hoy insisten en pedir que se extirpe el rigor contra el exministro de la Guerra.

Paris 23.

El general Boulanger ha salido de Clermont Ferrand y esta noche llegará á Paris.

Constantinopla 23.

El vapor mercante inglés Nerissa, ha abordado en aguas de Turquía al de igual clase inglés Donnay que se dirigía á Marsella. El último quedó tan mal parado, que el capitán, temiendo mayores males, decidió embarrancar en un banco de arena. Los pasajeros, la tripulación y la correspondencia se han salvado. Se espera que el Donnay podrá ponerse á fiote.

Berlin 23.

La carta del Papa entregada al emperador Federico por el Nuncio monseñor Galiberti, expresa el profundo pesar con que el Sumo Pontífice tuvo noticia de la muerte de Guillermo I, recordando las numerosas y grandes pruebas de su espíritu conciliador. Añade que tiene la confianza de que encon-

trará los mismos sentimientos conciliadores en el nuevo soberano, á quien desea próspera y dilatada existencia.

Oporto 23.

Hoy se ha verificado la inhumación de los restos de las víctimas de la catástrofe de anteaño. El Ayuntamiento ha acordado erigir un mausoleo de mármol en honor de aquellas. Los consules de Francia é Inglaterra han acordado abrir suscripciones entre sus compatriotas, á favor de los perjudicados con motivo del incendio del Teatro.

Oporto 23.

El parte oficial de las autoridades sobre el informe abierto con motivo del incendio del teatro de Baquet, confirma la noticia de que la catástrofe fué producida por el gas que prendió fuego á una bombalita propagándose rápidamente á todo el escenario, cuyo telar estaba en extremo cargado de telones y había además una gran cantidad de decoraciones, cuyos lienzos estaban arrollados. El parte confiesa, que dado el estado del teatro hubiera sido imposible extinguir el incendio aun en el caso de que los bomberos hubieran maniobrado en el acto.

Lisboa 23.

Entre las víctimas de Oporto se encuentran muchas personas conocidas de aquella localidad. Millares de despachos han circulado entre Lisboa y Oporto. El personal de telégrafos no ha descansado un momento, y merece elogios por su actividad. Diez y seis expedidores de Lisboa que habían dirigido telegramas de respuesta pagada á amigos y parientes de Oporto, han recibido de la administración telegráfica la siguiente muestra contestación: «El destinatario ha perecido en el incendio.» F.

(Prohibida la reproducción de estos telegramas en los periódicos no suscritos á la «Agencia Fabra».)

17, BLANCA, 17,

GRAN SURTIDO EN

GÉNEROS DE PUNTO DE LANA Y ALGODÓN. Chalcos, camisetas, calzoncillos, medias y calcetines, blancos y negros. Alfombras, mantas, plaid, abrigos é impermeables para señora.

HIGUERA Y BLANCHARD.

BLANCA, 17.

COTIZACIONES.

Table with columns: BARCELONA, MADRID, BOLSIN, and various market rates for different goods and currencies.

TELEGRAMAS.

SERVICIOS ESPECIALES DE «EL ATLANTICO»

Madrid 24.—6 t.

El general Boulanger será sometido á un consejo de generales el cual según se asegura será indulgente al dictar su veredicto.

Madrid 24.—10'30 n.

Contestando el señor Puigcerver á varias preguntas que se le han dirigido en la sesión del Senado, desmintió la noticia de que se hizo eco La Epoca, referente á la emisión de un empréstito de trescientos cincuenta millones de pesetas con destino al fomento de la escuela y de las obras públicas; manifestando que respecto de este asunto no ha hecho más que consultar á las entidades financieras para to-

mar aquella determinación en el caso de que la necesidad lo exigiera.

Occupándose del contrabando que se introduce por las fronteras, dijo que este se evitaba bajando los aranceles de Aduanas.

La votación definitiva de las leyes del Jurodo y Administraciones subalternas han fracasado por falta de número de Senadores.

Madrid 24.—11 n.

En la sesión del Congreso fué tomada en consideración una proposición pidiendo la separación de mandos en la Isla de Cuba.

El conde de San Bernardo interpuso al ministro de Fomento por las dilaciones que se experimentaban en el establecimiento de las granjas-modelo, exigiéndole á su pronta constitución y afirmando que á la producción nacional sólo podrá salvarla la enseñanza agrícola.

El diputado señor Alvear consumirá el tercer turno en la interpelación del conde de San Bernardo.

El señor Azcárate combatió la fórmula del matrimonio civil diciendo al gobierno que ha sacrificado los compromisos contraídos tan solo por complacer á la iglesia.

El conde de San Bernardo interpuso al ministro de Fomento por las dilaciones que se experimentaban en el establecimiento de las granjas-modelo, exigiéndole á su pronta constitución y afirmando que á la producción nacional sólo podrá salvarla la enseñanza agrícola.

Madrid 25.—12'30 m.

El ministro de Hacienda declaró en el Senado que el déficit no pasará de treinta millones de pesetas.

Creese que el emperador Federico ha sufrido agravación en la enfermedad que le aqueja. Con este motivo se dice que está dispuesto á nombrar regente del imperio al Kronprinz.

Madrid 25.—1'45 m.

Es de todo punto inexacto que se trate de aumentar en los próximos presupuestos el descuento que sufren los empleados públicos.

Dentro de breves días se presentará á las Cortes un proyecto de ley mandando recoger los billetes de la emisión de la guerra de Cuba.

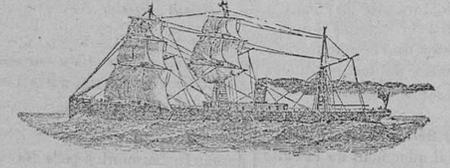
Madrid 25.—2'15 m.

La Gaceta inserta reales ordenes dictando varias disposiciones sobre trasbordos, cuarentenas y reconocimiento de los ganados que se importan del extranjero.

Se acaba de recibir un telegrama de Cornuña anunciando la llegada á aquel puerto del vapor correo Ciudad Condal. El retraso ha sido ocasionado por desperfectos en la máquina.

(Queda absolutamente prohibida toda reproducción de estos telegramas.)

VAPORES-CORREOS FRANCESES



VIAJES RAPIDOS A LA HABANA Y VERACRUZ.

El 22 de Marzo saldrá de este puerto el magnífico vapor de 3.600 toneladas, nombrado LAFAYETTE, CAPITAN NOUVELLON. Admite carga y pasajeros, para los que tiene espaciosa cámara, y grandes instalaciones para los pasajeros de TERCERA CLASE.

A BORDO HAY COCINEROS Y CRIADOS ESPAÑOLES. SE DA PAN FRESCO Y VINO TODOS LOS DIAS A LOS PASAJEROS DE 3.ª

Siendo los servicios establecidos anteriormente, el 27 saldrá PARA COLON Y ESCALAS, con combinación para todos los puertos del Pacifico, el vapor de 2.900 toneladas y 2.000 caballos de fuerza.

LABRADOR, CANADÁ, SAINT GERMAIN,

Del 11 al 13, para BURDEOS Y EL HAVRE, el Esta Compañía asegura las mercancías que se embarcan en sus vapores previniéndolo previamente. Para mas informes, dirigirse á sus Consignatarios en Santander, señores Vial é hijo, Muelle, 30.

¡NO MAS CANAS! ACEITE DEL SERRALLO

Unico restaurador infalible para devolver progresivamente al cabello su primitivo color; no contiene la menor partícula de nitrato de plata, no mancha la ropa ni la piel.

LA JEREZALINA.

Tintura instantánea para el cabello y la barba, superior á cuantas del mismo género se conocen. Preparados únicamente por Prudencio López, Santa María, 2, Jerez de la Frontera. Se vende en la peluquería de D. Teodosio Saenz, Hernán Cortés, 2.

LEÑA de pino especial para encender las cocinas económicas á 25 céntimos arroba. Arrabal, núm. 5, Carbonería.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

SERVICIO REGULAR DE VAPORES Para el Brasil, La Plata y el Pacifico. Próximamente salidas de los magníficos vapores de esta Compañía. De Burdeos, el 10 y 24 de marzo y 7 y 21 de abril. De Coruña, el 12 y 26 de marzo y 9 y 23 de abril. De Vigo, el 13 y 27 de marzo y 10 y 24 de abril. PARA RIO - JANEIRO, MONTEVIDEO BUENOS-AIRES Y PUERTOS DEL PACIFICO. Dirijirse para informes á los señores Dóriga é Hijos y Botin, de Santander.

Se vende una bohardilla CALLE DEL ARRABAL, NÚM. 12.

LA BANDERA ESPAÑOLA.

Linea de vapores correos española entre SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA.

Para la Habana, Matanzas, Sagua la Grande, Cárdenas, Santiago de Cuba, Guantánamo y Cienfuegos. Saldrá de este puerto el 28 del corriente, salvo impedimento imprevisto, el magnífico vapor español nombrado

EUSKARO,

capitán don José de Luzarraga. Admite carga á flete y pasajeros. Informarán sus consignatarios los señores on Elias Yllera é hijo, Muelle 19.

NORDDEUTSCHER LLOYD.

LLOYD NORTE-ALEMÁN. Para Montevideo y Buenos-Aires DIRECTAMENTE

Saldrá de la Coruña el día 31 del corriente marzo el magnífico y rápido vapor de 4.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza

LEIPZIG.

Admite carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase. A los pasajeros de 3.ª clase se les da vino y pan fresco en todas las comidas, siendo los gastos de transporte desde Santander á la Coruña por cuenta de la Compañía.

LA BANDERA ESPAÑOLA.

Linea de vapores-correos españoles ENTRE SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA.

Salidas quincenales, Para la Habana, Matanzas, Cárdenas, Santiago de Cuba y Cienfuegos. Saldrá de este puerto el 3 de abril, salvo impedimento imprevisto, el magnífico vapor español nombrado

NAVARRO.

Su capitán D. S. de Aldeobaca, Admite carga á flete y pasajeros. Para mas informes dirigirse á sus consignatarios los señores don Elias Yllera é hijo, Muelle, 19.

OBRADOR DE MÁRMOLES DE MIGUEL DE LA LASTRA,

Alameda, número 4. Mármoles del país y extranjeros, confección de chimeneas, escaleras, balustradas, pavimentos, fuentes, baños, pilas bautismales, lavabos, piezas para muebles, capillas, panteones ápidas de todas clases etc., etc. ALAMEDA, NUMERO 4.

LA NEW-YORK.

Compañía mútua de seguros SOBRE LA VIDA FUNDADA EN 1845. DOMICILIO SOCIAL 348 Y 349, BROADWAY, NEW-YORK. Dirección general, Alcalá 12, principal, Madrid.

Fondo-garantía en 1.º de Enero de 1887 PESETAS: 390.871.682.

Esta importante Compañía es la UNICA en España que no tiene accionista y la sola cuyos Fondos de garantía pertenecen íntegros á sus asegurados. Además, reparte, exclusivamente entre los mismos, los beneficios todos los años. Agente en Santander y su provincia, don F. de Estrada, Muelle, 30.

HUDSON & VAN SPEEHL MERCHANTS

59 y 60 Cornhill.—Londres Ejecutan órdenes para toda clase de géneros ingleses y extranjeros con 2½ por 100 de comisión. Realización de consignaciones sobre el mercado con 1 por 100 de comisión. Se conceden las facilidades bancarias usuales, adelantos liberales ó cartas de crédito.

VINOS TINTOS DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR MARQUÉS DE RISCAL.

COSECHA DE 1883. Pesetas 2'50 la botella.

Depósito en Santander, en casa de los señores Saro y Pardo, calle de Méndez-Núñez. Se vuelve á tomar la botella, abonando por cada una 0'25 pesetas, con tal de que se devuelva también la misma funda y la misma caja. Los consumidores que tomen botellas aisladas devolverán solo la misma botella.

CURACIÓN RAPIDA DE LA TOS FERINA

Con los jarabes de L. R. S., médico de Renedo. Depósito en Santander, droguería de Pérez Molino y Compañía, y en la farmacia de Molino, Torrelavega y de F. Rodríguez, Renedo

Un antiguo dependiente de Comercio desearía encontrar colocación por mañana ó tarde para llevar la contabilidad en algún almacén de Ultramarinos, ó cualquier otro establecimiento industrial. Se dan lecciones de Teneduría de Libros por partida doble. Tiene buenas referencias. En esta imprenta informarán.

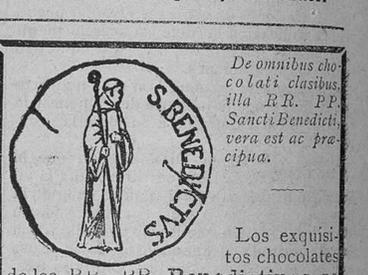
GRUAS Y CABRESTANTES.

Se contruyen estos aparatos para canteras minas y edificaciones y su uso economiza á poco tiempo su valor, según testimonio de cuantos los han empleado. Hay siempre en el almacén varios de estos aparatos de 1½ toneladas de fuerza que son los de uso más corrientes. Para mas detalles pidanse listas de precios.

FUNDICIÓN Y TALLERES DE CONSTRUCCION DE EDUARDO L. DÓRIGA. SANTANDER.

LA INDUSTRIAL FABRICA DE MOSAICOS VENECIANOS, BALDOSAS

de relieve para aceras públicas, cemento y cal hidráulica por mayor y menor.—Se remiten catálogos. V. Valderrama y C.ª, Santander.



De omnibus cho colati classibus illa R.R. P.P. Sancti Benedicti vera est ac precipua. Los exquisitos chocolates de los RR. PP. Benedictinos no tienen rival. Elaborados por un sistema especial que hasta hoy es un secreto, puede afirmarse son, el mejor más nutritivo y agradable de los alimentos.

Basta probarlos una sola vez, para darles la preferencia sobre todas las clases conocidas. En cada paquete se acompañan instrucciones en latín y en español, con el método de hacerlo en las casas.

De venta en las principales confiterías y ultramarinos de todas las poblaciones de España á los precios de 2, 2'50 y 3 pesetas libra, con canela, sin ella y á la vainilla. De venta: Confitería Gaditana, Rupalacio 5 y Muelle 16.

CALZADO BARATO Y DE DURACION,

12—Calle de la Blanca—12 LA LIQUIDACION.

LA FAMA JEREZANA, FABRICA DE AGUARDIENTES Y LICORES

DEL COSECHERO. ONOFRE DE SERDIO Y DIAZ JEREZ DE LA FRONTERA. Especialidades de la casa.

AGUARDIENTE ANIS DE LA

MARCA DEPOSITADA. PRIVILEGIO EXCLUSIVO Ginebra aromática española analizada por el doctor D. J. Fernández Ballesteros, director de la Revista de Higiene «El Guia de la Salud de Sevilla», quien hace constar en vista del resultado de sus ensayos, que tiene eficaz acción contra los ataques de dispepsia, inapetencia y gastralgia así como que ofrece una acción tónica general por sus cualidades aperitivas, eliminándose con rapidez del organismo, condición principal de su aceptabilidad. Representante en esta D. Elias Herrero, Calle de San José, número 8, 1.º

Imp. y lit. de EL ATLANTICO. Plaza de la Libertad, 1.